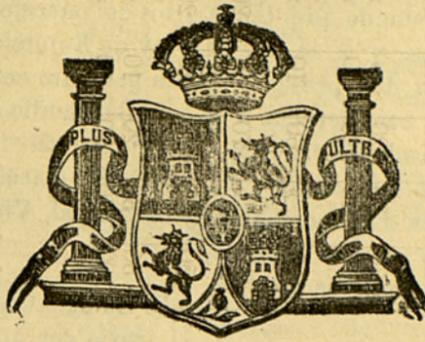


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 313.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.—Presupuestos.

En circular inserta en el Boletín oficial de 10 de Septiembre último se ordenó á los Ayuntamientos de la provincia la presentación en este Gobierno de los presupuestos municipales, correspondientes al año de 1905, para el día 15 del mismo mes; y como no obstante haber transcurrido con exceso dicho plazo existe un crecido número de Ayuntamientos en descubierto de la presentación del documento citado, he dispuesto recordarles el cumplimiento de dicho servicio y prevenirles que si en el término de 15 días no se reciben los expresados presupuestos, les impondré la multa de 17 pesetas 50 céntimos á cada uno, con que desde luego quedan conminados.

Burgos 5 de Noviembre de 1904.

EL GOBERNADOR,

Juan Menéndez Pidal.

SERVICIO AGRONÓMICO.

Circular.

Por circular de fecha 12 de Septiembre pasado, inserta en este Boletín oficial núm. 148, correspondiente al jueves 15 del propio mes, se encarecía á los Sres. Alcaldes todos de la provincia la devolución á este Gobierno del Cuestionario referente á la Estadística agrícola para antes del día 1.º de Octubre siguiente; y como á pesar del excesivo tiempo transcurrido son muchos los que no han cumplido lo que en la expresada circular se interesa, recuerdo por la presente

la pronta devolución de aquéllos y vería con gusto no tener que usar de medidas de rigor para hacer cumplir un servicio que por su importancia tantos beneficios ha de reportar al país en general y á la provincia en particular.

Burgos 8 de Noviembre de 1904.

EL GOBERNADOR,

Juan Menéndez Pidal.

DELEGACION DE HACIENDA

Premios de cobranza.

Desde el día de hoy y por término de quince días, queda abierto el pago del premio de cobranza de las contribuciones territorial, industrial, minas y demás conceptos, correspondientes al tercer trimestre del presente año.

Lo que pongo en conocimiento de los Recaudadores de Hacienda en esta provincia para que se presenten en el plazo fijado en la Depositaria-Pagaduría para percibir las cantidades que cada uno tiene señaladas.

Burgos 9 de Noviembre de 1904.

—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Comisión de evaluación.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de edificios y solares de 24 de Enero de 1894, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de dicha Comisión, situada en esta Administración de Hacienda, el padrón de la contribución sobre los mismos, formado para el próximo año de 1905, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que sean pertinentes.

Burgos 8 de Noviembre de 1904.

—El Administrador, Félix de Bascaran.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado y por testimonio del que refrenda se ha seguido expediente á instancia de D. Raimundo y D. Francisco Tobalina Gómez, vecinos de esta villa, para acreditar la posesión en que se hallan de una finca ó heredad de tercera clase, sita en esta jurisdicción de Miranda de Ebro, y su término ó pago del camino de Bayas, de ocho fanegas de cabida; mide 237 metros de longitud y 104 de latitud, ó sea una hectárea y 68 áreas de cabida, que linda por Norte carretera de Logroño, Sur camino de Bayas, Este carretera de servidumbre y Oeste de Raimundo Dulanto; justificada que fué dicha posesión, se dictó auto de aprobación con fecha 9 de Febrero del año próximo pasado, disponiendo se tomara, en el Registro de la propiedad del partido, anotación preventiva de la finca á favor de D. Raimundo y D. Francisco Tobalina Gómez; presentado dicho expediente en el Registro de la propiedad de este partido, fué suspendida por el Sr. Registrador su inscripción por no hallarse amillorada la finca ni pagar la contribución á título de dueños D. Raimundo y D. Francisco Tobalina y por hallarse inscripto el dominio de dicha finca á nombre de D. Gervasio Gómez Ortiz, no habiéndose tomado anotación preventiva por no haberse pedido.

En su vista, los expresados Don Raimundo y D. Francisco Tobalina han acudido á este Juzgado solicitando que, habiendo fallecido Don Gervasio Gómez Ortiz, se comunique el expediente á sus herederos que, según manifiestan, son ellos solamente, confirmando después el auto de aprobación dictado ya en

este expediente; por lo que por el presente se cita y llama á los herederos de dicho D. Gervasio Gómez Ortiz para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á exponer lo que á su derecho crean conveniente con relación á la posesión de la indicada finca, bajo apercibimiento, en otro caso, de paralles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro á 22 de Octubre de 1904.—Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandado, Lic. Tomás Ortiz de Urbina.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Villaverde, sin domicilio conocido, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, á fin de notificarle el auto dictado y recibirle declaración indagatoria en la causa que sobre lesiones y desacato se le sigue, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Miranda de Ebro á 8 de Noviembre de 1904.—Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandado, Bonifacio Martínez.

Salas de los Infantes.

D. Julian Ruiz, Actuario del Juzgado de primera instancia de esta villa,

Doy fe: Que en el juicio de mayor cuantía seguido en el mismo y por mi actuación, á instancia del Procurador D. León Manuel Huerta, en representación de la Sociedad Santa María y Martínez, domiciliada en Burgos, contra D.^a Cecilia Porras y Porras, vecina de Villaespasa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Salas de los Infantes, á 3 de Septiembre de 1904, el Sr. D. Cándido Pelaez Vera, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el precedente juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de 11827 pesetas, seguido á instancia de los Sres. Santa María y Martínez, Sociedad mercantil domiciliada en Burgos, dedicada á la venta de tejidos al por mayor, representada por el Procurador D. Manuel Huerta y dirigida por el Letrado D. Federico Fernandez Izquierdo, contra doña Cecilia Porras y Porras, mayor de edad, viuda y vecina de Villaespasa, en rebeldía.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo declarar y declaro que la doña Cecilia Porras y Porras debe á la Sociedad mercantil Santa María y Martínez 11827 pesetas y á la que condeno á que en el término de diez días pague dicha cantidad, más los intereses á razón de un 5 por 100 á contar desde el día 26 de Mayo último que fué presentada la demanda y las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará á la demandada en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la repetida ley procesal, ó personalmente si así lo pidiere la parte contraria en término de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Pelaez Vera.

Publicada el mismo día.—Ante mí, Julian Ruiz.

Para que sirva de notificación á D.^a Cecilia Porras y Porras, se expide el presente que visa el Sr. Juez en Salas de los Infantes á 31 de Octubre de 1904.—Julian Ruiz.—V.^o B.^o—El Juez de primera instancia, Pelaez Vera.

Sevilla.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del Distrito de San Vicente de esta ciudad en diligencias instruidas de oficio con motivo del fallecimiento de Salvador Merino Juana, vecino que fué de esta ciudad en la Calle Recaredo núm. 13, natural de Castroceniza, partido judicial de Lerma, provincia de Burgos, hijo de Cirilo y Anselma, suponiéndosele soltero, se hace saber: que dicho

individuo falleció en esta ciudad en su domicilio el día 10 de Octubre de 1903 á los 51 años de edad, sin otorgar disposición alguna testamentaria, no constando que tenga parientes algunos, y á la vez se llama por medio del presente á cuantos se crean con derecho á la herencia del indicado Salvador Merino Juana, para que dentro del término de treinta días comparezcan á reclamarlo en este Juzgado, sito Plaza de la Contratación, número 8.

Y para su publicidad, extendiendo el presente en Sevilla á 31 de Octubre de 1904.—El Escribano, Juan Romero.

Barbadillo del Mercado.

D. Eulogio Garcia Maraño, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de Vicente González Garcia, vecino de esta villa, casado, labrador, mayor de edad, contra Fernando Cámara y Cámara, del mismo estado y oficio, mayor de edad y de la propia vecindad, sobre pago de 172'75 pesetas, cuyo juicio, por la no comparecencia del segundo á pesar de haber sido citado por cédula en legal forma, se ha tramitado en rebeldía, dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Barbadillo del Mercado, á 22 de Octubre de 1904, el Sr. D. Victor Cámara Alcalde, Juez municipal de la misma, habiendo visto este juicio verbal civil en el que son partes como demandante Vicente González Garcia, vecino de esta villa, casado, labrador, mayor de edad, contra D. Fernando Cámara y Cámara, de la propia vecindad, estado y oficio, sobre pago de 172'75 pesetas.

Vistos los artículos 259, 364 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado Fernando Cámara y Cámara, al cual se le condena al pago de las 172'75 pesetas y costas. Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante, y por la ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de la provincia, conforme ordena el art. 769 de dicha ley en su párrafo 2.^o, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Victor Cámara.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal D. Victor Cámara, estando celebrando audiencia pública hoy día 22 de Octubre

de 1904, de que certifico.—El Secretario, Eulogio Garcia.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia y á los efectos del párrafo 2.^o del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación que firmo en Barbadillo del Mercado á 25 de Octubre de 1904.—El Secretario, Eulogio Garcia.—V.^o B.^o—El Juez municipal, Victor Cámara.

D. Eulogio Garcia Maraño, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de Tomás Maraño Portugal, apoderado de D. Emiliano Vega, vecino de esta villa; el Tomás casado, labrador, mayor de edad, contra Fernando Cámara y Cámara, de la propia vecindad, estado y oficio, mayor de edad, sobre pago de 146 pesetas y 94 céntimos, cuyo juicio, por la no comparecencia del segundo á pesar de haber sido citado por cédula en legal forma, se ha tramitado en rebeldía, dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Barbadillo del Mercado, á 22 de Octubre de 1904, el Sr. D. Victor Cámara Alcalde, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil, en el que son partes como demandante Tomás Maraño Portugal, vecino de esta villa, casado, labrador, mayor de edad, contra Fernando Cámara y Cámara, de la propia vecindad, estado y oficio, sobre pago de 146'91 pesetas:

Vistos los artículos 259, 364 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado Fernando Cámara y Cámara, al cual se le condena al pago de las 146'91 pesetas y costas. Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por la ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.^o del art. 769 de la referida ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Victor Cámara.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal D. Victor Cámara, estando celebrando audiencia pública en Barbadillo del Mercado á 22 de Octubre de 1904, de que certifico.—El Secretario, Eulogio Garcia.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia y á los efectos del párrafo 2.^o del art. 769

de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación que firmo en Barbadillo del Mercado á 25 de Octubre de 1904.—El Secretario, Eulogio Garcia.—V.^o B.^o—El Juez municipal, Victor Cámara.

Fuertes Espina.

D. Simón Salinero Sancha, Juez municipal interino de esta villa.

Por el presente primer edicto hago saber: Que el día 25 del mes actual y hora de las diez de su mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado, para hacer pago á D. Benito Manso Arranz de la suma de 240 pesetas, con más las costas de que es responsable el deudor D. Ceferino Manso Arranz de esta vecindad, se sacan á pública subasta los bienes siguientes, sitos en el término municipal de esta villa:

Una viña con 300 cepas, á la Carronda, tasada en 25 pesetas.

Otra con 300, en id.

Otra al Otarrasa, con 200 cepas, en 15.

Otra á Barcomuero, con 100, en 6.

Otra en id., con id., en 6.

Otra á Valdemora, con 200, en 10.

Otra á los Cantosales, con 250, en 12.

Una tierra á Valdernando, de 9 celemines centenal, en 22.

Otra en los Cantosales, de 6 celemines, en 10.

Otra á Valdolé, de 3, en 8.

Otra al Barranco, de 1 fanega, en 20.

Otra á Bolsayerro, de 9 celemines, en 13.

Lo que se hace saber al público por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, debiendo tener en cuenta que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán el 10 por 100 del valor de los bienes, no habiéndose presentado por el deudor los títulos de propiedad de las fincas que se designan.

Dado en Fuertes Espina á 5 de Noviembre de 1904.—El Secretario, Manuel Serrano.—V.^o B.—El Juez, Simón Salinero.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la Carcel del partido judicial de esta ciudad para el año de 1905.

GASTOS.	Pesetas.
Sueldo de los empleados de la Carcel	7825
Indemnización al Contador municipal	750
Premio de cobranza al Depositario de los fondos	322'50
Gratificación á empleados de la carcel	412

Gastos de alumbrado.....	1000
Reparación de utensilios..	409
Alquiler del edificio y Juzgado de 1.ª instancia....	2250
Para papel sellado y demás de escritorio.....	360
Para el libro de presos y otros.....	140
Oblata para la Capilla....	75
Para limpieza.....	45'50
Para combustible.....	150
Para el gabinete antropométrico.....	500
Para el socorro diario de los presos, á 0'65 pesetas uno.....	5600
Abono de estancias de enfermería y otros servicios.	1370
Socorros á presos transeuntes y bagajes á enfermos.	200
Para sanguijuelas y medicamentos.....	400
Lavado y cosido de ropas.	100
Para relleno de jergones..	80
Entretimiento y reparación del edificio de la cárcel y de la sala de declaraciones y visitas.....	1334
Para pago de la renta de agua.....	950
Gastos extraordinarios que pudieran ocurrir.....	200
Para pago de obligaciones de presupuestos cerrados.	2000
Total gastos.....	26473

INGRESOS.

Importe del reparto ejecutado sobre todos los Ayuntamientos del partido judicial, tomando por base las contribuciones de inmuebles y subsidio.....	21073
Eventuales é imprevistos..	200
Existencia en 31 de Diciembre.....	2000
Créditos pendientes de cobro.....	2000
Reintegros de pagos efectuados.....	1200
Total ingresos... 26473	

Repartimiento entre los pueblos del partido judicial de esta ciudad de las cantidades con que cada uno debe contribuir al pago de los gastos de la Carcel de dicho partido en el año de 1905.

DISTRITOS MUNICIPALES.	Cupo. Pesetas.
Agés.....	81'68
Albillos.....	98'99
Arcos.....	243'13
Arlanzón.....	97'88
Arroyal.....	90'77
Atapuerca.....	154'83
Ausines (Los).....	160'28
Avellanosa del Páramo...	79'06
Barrios de Colina.....	101'11
Buniel.....	100'19
Burgos.....	11647'86
Cabia.....	150'62
Carcedo de Burgos.....	69'60
Cardeñadizo.....	62'72
Cardeñajimeno.....	66'59
Cardeñuela-Riopico.....	87'24
Castrillo del Val.....	102'20

Cayuela.....	86'15
Celada del Camino.....	112'22
Celadas (Las).....	67'82
Celadilla-Sotobrin.....	84'42
Cubillo del Campo.....	46'95
Cueva de Juarros.....	43'64
Estepar.....	72'27
Frandovinez.....	141'61
Fresno de Rodilla.....	53'22
Galarde.....	28'49
Gamonal.....	87'97
Gredilla la Polera.....	94'82
Hormaza.....	75'13
Hormazas (Las).....	166'86
Huérmececes.....	178'21
Ibeas de Juarros.....	81'59
Isar.....	98'88
Lodoso.....	80'76
Mansilla de Burgos.....	53'73
Marmellar de Abajo.....	60'42
Marmellar de Arriba.....	45'13
Mazuelo de Muñó.....	102'50
Medinilla.....	35'15
Modubar de la Emparedada	57
Molina de Ubierna (La)...	74'90
Nuez de Abajo (La).....	65'88
Ontomin.....	82'95
Ontoria de la Cantera....	74'09
Orbaneja-Riopico.....	61'67
Ornillos del Camino.....	76'70
Palacios de Benaver.....	90'85
Palazuelos de la Sierra...	54'59
Páramo.....	45'87
Pedrosa de Rio-Urbel....	153'80
Quintanadueñas.....	148'09
Quintanaortuño.....	84'34
Quintanapalla.....	145'64
Quintanilla Pedro Abarca.	55'05
Quintanillas (Las).....	119'68
Quintanilla-Somunío.....	182'51
Quintanilla-Sobresierra ..	84'93
Quintanilla-Vivar.....	146'71
Rabé de las Calzadas.....	83'71
Rebolledas (Las).....	56'90
Renuncio.....	53'04
Revilla del Campo.....	108'38
Revillarruz.....	74'06
Riocerezo.....	99'51
Rioseras.....	182'90
Robredo-Temiño.....	82'32
Ros.....	102'85
Rubena.....	109'92
Saldaña de Burgos.....	58'12
Salguero de Juarros.....	67'69
San Adrián de Juarros....	67'21
San Mamés de Burgos....	57'36
San Pedro Samuel.....	55'24
Santa Cruz de Juarros...	116'09
Santa Maria Tajadura...	46'92
Santibañez-Zarzaguda...	267'94
Santovenia.....	53'70
Sarracin.....	73'42
Sotopalacios.....	110'49
Sotragero.....	78'35
Susinos.....	57'43
Tardajos.....	202'30
Tobes y Rahedo.....	75'87
Tremellos (Los).....	66'65
Ubierna.....	178'23
Urones.....	48'26
Urrez.....	42'44
Vilviestre de Muñó.....	49'06
Villafria.....	106'92
Villagonzalo-Pedernales..	91'10
Villagutiérrez.....	49'52
Villalbilla.....	101'34
Villamel de la Sierra....	35'08
Villanueva Rio-Ubierna..	76'36

Villariego.....	75'04
Villarmentero.....	44'30
Villarmero.....	70
Villasur de Herreros.....	73'42
Villaverde-Peñaorada....	82'03
Villavieja.....	88'32
Villayerno-Morquillas....	98'16
Villayuda ó la Ventilla...	68'90
Villorobe.....	57'41
Zalduendo.....	45'72
Zumel.....	46'79
Zumel.....	38'29
Total.....	21073

Burgos 20 de Octubre de 1904. = El Alcalde, Lucas Saiz.

Alcaldía de Valle de Mena.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito municipal durante el año de 1905 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los días 12 y 19 de Diciembre, á la hora de las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Villasana de Mena 7 de Noviembre de 1904. = El Alcalde, Gregorio Arnaiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Junta de Puentedey para los días 27 del actual y 4 de Diciembre, á las diez.

Boada de Roa para los días 20 y 27, á las diez.

El de Quintanar de la Sierra para los días 20 y 27, á las tres, respecto de todos los artículos excepto el trigo y sus harinas.

El de Villasandino para los días 25, 28 y 30, á las diez, respecto de carnes, vinos y alcoholes, á la venta exclusiva.

El de Fuentecén para los días 27 del actual y 4 de Diciembre, á las diez, respecto de carnes, aceites, jabón, sal y pescados á venta libre, y el aguardiente á la exclusiva.

El de Quintanaortuño para los días 14 y 21, á las dos, respecto de vinos y aguardientes.

El de Peñaranda de Duero para los días 4 y 11 de Diciembre, á las diez, respecto de los artículos que la ley autoriza á la venta exclusiva y los que no á la libre.

Alcaldía de Ibrillos.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1905, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto por el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Ibrillos 6 de Noviembre de 1904. = El Alcalde, Simón Casado.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pradoluengo. Santa Maria Tajadura. La Nuez de Abajo. Alcocero. Santa Olalla de Bureba. Pancorvo. Sotovellanos. Valcavado. Sarracin. Cilleruelo de Abajo. Villaldemiro. Castrillo Solarana. Villanueva de Odra. Bozoo.

Aguilar de Bureba. Castrillo del Val. Carrías. La Puebla de Arganzón. Santa Maria Ananúñez. Villagutiérrez. Castrillo de Murcia. Valdeande. Las Celadas. Arandilla. Olmedillo. Tubilla del Agua.

Respecto de rústica y urbana: Oña.

Robredo Temiño.

La Aguilera.

Respecto de rústica y pecuaria:

Villanueva de Gumiel. Salinillas de Bureba. Santa Cruz de la Salceda. Atapuerca. Buniel. Melgal de Fernamental. Mambrilla de Castrejón. Villarcayo.

Respecto de la urbana.

Saldaña de Burgos.

Alcaldía de Salinillas de Bureba.

Formadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este distrito municipal, para el año proximo de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas.

Salinillas de Bureba 6 de Noviembre de 1904. = El Alcalde, Victor Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva de Gumiel.

Atapuerca.

Buniel.

Santa Cruz de la Salceda.

Alcaldía de Villasandino.

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el proyecto de presupuesto para el año de 1905, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento para que los vecinos del distrito le puedan examinar y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villasandino 6 de Noviembre de 1904. = El Alcalde, Domingo Gil.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valdeande.

Alcaldía de Robredo Temiño.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de

1905, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinada por los interesados y presenten las reclamaciones que crean justas.

Robredo Temiño 9 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Juan Güemes.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bahabón de Esgueva. Salinillas de Bureba.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este término municipal para el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Miranda de Ebro 8 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Martínez.

Alcaldía de Citores del Páramo.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1905, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Citores del Páramo 8 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Teodoro Sadornil.

Igual anuncio hace el Alcalde de Bahabón de Esgueva.

Alcaldía de Valdelateja.

No hallándose provista la plaza de Médico titular de este distrito, se anuncia vacante con la dotación anual de 50 pesetas pagadas por semestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de las familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza que reúnan las condiciones que dispone el art. 91 de la Instrucción de Sanidad para poder ser nombrados, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Valdelateja 2 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Claudio Hidalgo.

Alcaldía de Bozón.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, á contar

desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Bozón 6 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Urruchi.

Alcaldía de Bañuelos de Bureba.

Celebrado por el Ayuntamiento que presido el sorteo de Vocales asociados que con el mismo han de constituir la Junta municipal de esta villa, han resultados designados los señores siguientes:

Sección 1.^a — D. Dionisio Barga Barga y D. Juan Hernaez García (mayor.)

Sección 2.^a — D. Juan García Carranza y D. Gabino Soto Hernández.

Sección 3.^a — D. Emeterio Hernández García y D. Pio Alonso Hernaez.

Lo que se hace público á los efectos procedentes.

Bañuelos de Bureba 2 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Pedro Diez.

Alcaldía de Castrillo Matajudíos.

Se hallan vacantes las plazas de la guarda del ganado mayor y la de guarda municipal, con la dotación la primera de 36 fanegas de trigo y la segunda con la de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

El aspirante necesita una persona que se encargue de la custodia del ganado y él para la guarda del campo; cuyos cargos empezará á desempeñarlos desde 1.^o de Enero de 1905, y presentarán las instancias al municipio.

Castrillo Matajudíos 6 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Castro Reinosa.

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Según me participa el joven de esta localidad José del Olmo Pablos, en la noche del día 1.^o del corriente mes, viniendo en compañía del vecino Felix Delgado de la feria de Herrera de Riopisuerga, cerca de Ventosa se agregó á sus caballerías una burra de las señas siguientes: como de cinco años de edad, pelo cardino, alzada un metro cinco centímetros, señas particulares una nube en el ojo derecho. En su consecuencia, he acordado el depósito de la misma y anunciarlo así en los Boletines oficiales de Burgos y de Palencia, para que, llegado á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerla en el término de quince días, previo pago de los gastos causados, pues pasado dicho plazo se venderá por esta Alcaldía en pública subasta de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero, art. 615 del Código civil.

Melgar de Fernamental 3 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, León Palazuelos.

Alcaldía de Grijalba.

El vecino de esta villa Doroteo González Pérez participa á esta

Alcaldía que el día 30 del mes próximo pasado se ausentó de su domicilio sin su permiso su esposa Cecilia Martín, de 44 años de edad, desprovista de cédula personal, llevando consigo los hijos José y Teófilo González Martín y Aurelia Rodríguez Martín, de 4, 6 y 12 años, conducidos en un asno de su propiedad, con varias ropas de cama y de vestir; y sospechando se dirija á Bilbao, suplica á las Autoridades déan sus ordenes para la aprehensión, captura y conducción á su morada en esta localidad si fueren habidos.

Grijalba 1 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Daniel Barbero.

Alcaldía de Pesquera de Ebro.

Según me participa el vecino Pablo Birreso, vecino de Cubillo del Butrón, en este distrito, el día 1.^o del actual desapareció de aquel pueblo un jato de leche de pelo rojo, con cencerro y un collar de becerro.

La persona que le haya recogido puede dar aviso á esta Alcaldía ó á su dueño, quien pasará á recogerle y abonará los gastos causados.

Pesquera de Ebro 5 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Domingo Ruiz.

Alcaldía de Villaverde Mogina.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de este distrito, dotada con el haber anual de 200 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaverde Mogina 2 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Luis Montoya.

Juzgado municipal de Salas de los Infantes.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa. Los aspirantes á obtenerla presentarán en la Secretaría del mismo, en los quince días siguientes á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Salas de los Infantes 7 de Noviembre de 1904.—El Juez municipal, Teófilo F. Asensio.

Juzgado municipal de Bozón.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes presentarán sus instancias en el plazo de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Bozón 6 de Noviembre de 1904.—El Juez municipal, Celestino Oñate.

ANUNCIOS PARTICULARES

LOTERÍA DE NAVIDAD.

Gran relojería de la viuda é hijo de M. Villanueva, Espolón, Teatro.

Como en años anteriores, disfrutará de un 10 por 100 de participación para la lotería de Navidad todo el que nos honre con sus compras.

Precios baratísimos en toda clase de relojes y en las composturas.—Garantía verdad.

Espolón.—Teatro. 1

Venta de fincas rústicas.

El día 19 de Noviembre actual y hora de las once de su mañana se venderán en pública subasta en la Notaría de D. Teófilo Santos, en esta ciudad, tres lotes de fincas rústicas, sitas en el término del pueblo de Tardajos.

Para informes y condiciones de la subasta en la Agencia general de Negocios de D. Mariano de la Morena, calle de San Juan, número 56, 2.^o, Burgos. 2—3

Ventorro

Se arrienda desde el día 1.^o de Enero próximo, el que está situado junto á la estación de Briviesca. Para tratar con D. Carlos Arnaiz, Médico en Rioseras. 3—15

RELOJERÍA

DE

DANIEL P. CECILIA,

Espolón 2 y 4, junto al arco de Santa María, Burgos.

¡A 6 pesetas relojes Syteine Roskopf de mucho golpe!

¡A 28 pesetas relojes de Cuadro!

¡A 45 pesetas Reguladores gran tamaño á pesas, máquina superior!

Espolón 2 y 4, Almacén de camas del Sr. Olivan. 5—5

Se compran patatas á precios corrientes en casa de Villangomez é hijos, Llana de Afuera, 7, Burgos. 16—16

En la tienda de comestibles conocida por la Santos, calle de los Herreros, núm. 1-2.^o, se venden:

Paja de maíz superior, á 6 reales arroba. Alfalfa id., á 6 id. Garbanzos id., á 9, 10 y 11 reales celemin. Telas metálicas y de seda, cribas de todos los números usuales y todo lo concerniente al ramo de ultramarinos. 3—5

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.^o, izquierda 3

Ha desaparecido de esta ciudad un perro cachorro de caza de color chocolate claro, las patas blancas, el rabo sin cortar y atiende por «carres».

La persona que sepa su paradero puede dar aviso á su dueño, Julio Montes, en la posada de Cerrillo, calle de Santander, Burgos.